
Indígenas urbanos y las políticas del reconocimiento dentro del contexto colombiano

Manuel Sevilla*
msevilla@puj.edu.co

Recibido: 16/04/2007

Aprobado evaluador interno: 25/04/2007

Aprobado evaluador externo: 25/05/2007

Resumen

El artículo presenta una perspectiva general de las relaciones entre un grupo de indígenas urbanos (los Yanacanas de Popayán, en el sur de Colombia) y distintos agentes del panorama político regional y nacional. A partir de una revisión de las vicisitudes enfrentadas por los Yanacanas para ser avalados como comunidad indígena legítima, el texto argumenta que el reconocimiento de los indígenas urbanos está fuertemente condicionado a la presencia de rasgos de identidad establecidos por otros actores políticos. Esto conduce a una lectura crítica del modelo multicultural adoptado en Colombia a principios de los años noventa.

Palabras clave

Indígenas urbanos, identidad étnica, multiculturalismo, Yanacanas, Popayán.

Abstract

The article offers a general perspective of the relationships that a group of urban indigenous peoples (the Yanacanas from Popayán, southern Colombia) have maintained with several agents at regional and national levels. By reviewing the difficulties faced by the Yanacanas in order to be recognized as a legitimate indigenous community, the article argues that recognition of urban indigenous peoples is strongly conditioned by the existence of overt features of identity, which are established by other actors from the political arena. This leads to a critical reading of the multicultural model that was adopted in the early 1990s by the Colombian government.

Key words

Urban Indians, ethnic identity, multiculturalism, Yanacanas, Popayán.

* Manuel Sevilla es profesor e investigador en el Departamento de Comunicación y Lenguaje de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, y profesor catedrático de la Escuela de Música de la Universidad del Valle. Comunicador social y periodista (Universidad del Valle), M.A. y Ph.D. en Antropología (University of Toronto).

Introducción

Las relaciones entre los grupos indígenas y el Estado colombiano durante la segunda mitad del siglo XX se vieron enmarcadas por dos fenómenos distintos, aunque relacionados entre sí. Por un lado, el surgimiento y la consolidación de movimientos indígenas que mantienen, hasta la fecha, una aguerrida lucha en favor de sus derechos colectivos. De otro lado, un cambio gradual en el discurso oficial en lo relacionado con la autodeterminación de las comunidades, giro que se evidencia en numerosos apartes de la Constitución adoptada por el país en 1991, luego de la Asamblea Nacional Constituyente.

La conjunción de estos factores y el valor simbólico de la declaración de Colombia como una nación multicultural (consignada también en la nueva Constitución), permitieron pensar con optimismo en un escenario mucho más favorable para las comunidades indígenas, donde la presión por la homogenización cultural —característica de las políticas hacia los indígenas durante la primera mitad del siglo— diera paso al reconocimiento de las diferencias culturales de cada grupo, incluyendo las formas de desarrollo acordes con sus particularidades sociales. El milenio concluyó con un inusitado auge de iniciativas de reivindicación cultural por parte de distintos grupos indígenas (“el resurgir de la identidad”), y con la reiteración de las promisorias ventajas del modelo multicultural por parte de las entidades oficiales al frente de las políticas indígenas.

Sin embargo, un estudio antropológico adelantado entre 2002 y 2004 con una comunidad indígena urbana (los Yanaconas de la ciudad de Popayán, al sur de Colombia) arroja conclusiones que permiten asumir una posición más escéptica frente al mejoramiento de las relaciones entre indígenas y Estado. En concreto, la investigación muestra cómo el reconocimiento de las comunidades indígenas urbanas no es expedito sino que está sujeto a transacciones y negociaciones con otros actores políticos (organizaciones indígenas y entidades estatales). Desde una perspectiva más amplia, esto permite hacer una lectura crítica del rasgo más sobresaliente y celebrado del modelo multicultural: su pretendido reconocimiento de la diversidad cultural. Ambos puntos se desarrollan en el presente artículo.

La primera parte del texto hace algunas precisiones sobre la identidad colectiva, un concepto central dentro de la dinámica política en un marco multicultural. La segunda parte presenta el Cabildo Yanacona de Popayán y hace una caracterización de sus relaciones con organizaciones indígenas y con entidades estatales locales y nacionales. La tercera sección analiza estas relaciones desde la perspectiva del condicionamiento del reconocimiento de la diferencia cultural que en ellas se evidencia, y ofrece una conclusión sobre algunos aspectos cuestionables del modelo multicultural adoptado y aplicado en el país.

1. Identidad colectiva en dos vías

La identidad colectiva, como concepto y objeto de estudio, genera posiciones encontradas en las ciencias sociales. Por un lado, están aquellos convencidos de su validez en ambos planos, como lo evidencia el gran número de investigaciones desde y sobre la identidad, y la publicación de revistas especializadas como *Identities: Global Studies in Power and Culture*, *African Identities* (Reino Unido), *Revista Identidades* (Ecuador), e *Identidades: Revista de Educación y Cultura* (México). Del lado opuesto, los críticos más radicales, como el historiador colombiano Jorge Orlando Melo, cuestionan su relevancia analítica, argumentando principalmente que es un concepto pasajero y resultado de modas intelectuales:

El término se fue extendiendo... en todas las direcciones, reemplazando en muchos casos la vieja idea de los rasgos nacionales, con un tono de mayor confrontación... Por supuesto, aunque nadie sabe todavía en qué consisten esas identidades [latinoamericana y colombiana], la idea fue adoptada fácilmente. Los antropólogos escribieron tesis sobre la identidad cultural de grupos indígenas o de grupos regionales, y los historiadores y ensayistas, que habían descrito los rasgos de la nación, discu-

tieron ahora la identidad nacional o las identidades regionales. Como siempre, estos últimos llegaron a la conclusión de que estas identidades no existían ni podían definirse sin que esto impidiera que día a día se hablara más y más de la identidad.¹

Otra línea crítica, muy pertinente para nuestra discusión, muestra que ciertos modelos multiculturales equiparan las identidades colectivas y, en particular, las identidades étnicas, con un listado de atributos esenciales como estrategia para controlar el acceso a recursos del Estado:

El multiculturalismo fortalece y aumenta el poder de una mayoría al consolidar su opción de seleccionar cuáles diversidades culturales son válidas, y de decidir la forma como los grupos minoritarios tendrán que competir entre sí por recursos que son generalmente escasos.²

Así, aquellos que no ostentan los atributos son acusados de carecer de identidad y, en consecuencia, son excluidos, lo que termina afectando su acceso a distintas formas de capital (económico y simbólico). Esto es evidente en el caso de comunidades indígenas urbanas como los Yanaconas de Popayán.

La errada equivalencia entre identidad colectiva y marcadores de identidad ha conducido a dos percepciones

¹ Melo, Jorge Orlando (2006, noviembre-diciembre). "Contra la identidad", en *Revista El Malpensante*, 74, p.95.

² Fleras, Augie y Jean Leonard Elliot (1992). *Multiculturalism in Canada: the challenge of diversity*, Scarborough, Nelson Canada, p.261.

bastante generalizadas: a) la identidad es una dimensión ontológica homogénea (no se precisa si es identidad regional, de género, religiosa, etc.); y b) la identidad es algo que se tiene o no se tiene (reificación).

Más que prescindir del término, como sugiere Melo, conviene precisar su significado con fines analíticos. Richard Jenkins³ brinda un punto de partida para hacerlo cuando recuerda que existen procesos de diferenciación social en distintos órdenes, y que los individuos de una sociedad forman parte de varias de estas categorías, bien sea por iniciativa propia (suscripción o agrupación) o ajena (adscripción o categorización externa). Surge entonces una nueva clasificación, esta vez dentro de cada categoría: hay miembros y no miembros, y entre ellos se establece una relación de poder en torno a las condiciones para la membresía. A partir de esta precisión proponemos entender una identidad colectiva como el sentimiento de pertenencia en calidad de miembros de una categoría social, experimentado por un grupo de personas.

Esta definición (que, por demás, no pretende ser absoluta sino que se plantea como definición de trabajo) tiene varias ventajas. Primero, supera la tendencia homogenizante (i.e., la identidad) y reconoce la existencia de varias identidades en una sociedad, asociadas a las distintas categorías sociales. Segundo,

reconoce la dicotomía entre miembros y no miembros, y la existencia de una relación dialéctica entre ambos. En otras palabras, el análisis de una identidad colectiva implica considerar a aquellos que comparten el sentimiento de pertenencia a la categoría social en cuestión (miembros), tanto como a los que no lo hacen (no-miembros). A partir de esto la pregunta general sobre si un grupo tiene o no identidad –a secas– puede reformularse en términos más precisos: a) de qué identidad se trata (étnica, regional, de clase, etc.); b) en qué contexto y ante quién manifiesta su sentimiento de pertenencia; y c) qué tensiones surgen entre los grupos de miembros y no-miembros involucrados durante el proceso.

El enfoque propuesto permite abordar los casos en los que un grupo de personas manifiesta su sentimiento de pertenencia a una categoría social pero no son aceptados por los miembros existentes pues, en su concepto, no reúnen los requisitos para obtener tal reconocimiento. En el caso de los Yanaconas, esta situación se observa de forma clara cuando algunos miembros de las juntas directivas rurales dicen que los indígenas urbanos “no tienen identidad” o “perdieron la identidad”, y, por lo tanto, no pueden formar un cabildo indígena en Popayán.

El tema del reconocimiento de una identidad colectiva (en este caso étni-

³ Jenkins, Richard (2000). “Categorization: Identity, social process and epistemology”, en *Current Sociology*, 48(3), pp.17-25.

ca) plantea una aparente contradicción pues, de acuerdo con la definición arriba propuesta, reconocer una identidad querría decir reconocer el sentimiento de pertenencia experimentado por un grupo de personas, y nadie está en condiciones de juzgar tal cosa. A lo que nos referimos aquí es al reconocimiento por parte de actores externos (miembros y no-miembros) del nivel de legitimidad que tiene un grupo de personas para declararse miembros de una categoría social. Siguiendo a Jenkins⁴, la condición relacional de las identidades colectivas hace que no baste con que una serie de personas se suscriba a una categoría social (i.e., se agrupe), sino que es necesario que el resto de la sociedad reconozca su pertenencia a esa categoría (i.e., los categorice), y allí hay elementos de poder en juego:

El cuestionamiento de la distinción entre grupo y categoría –o, de forma más escueta, entre autodeterminación y dominación– pone de presente la importancia del poder en los procesos de identificación [colectiva]. La dimensión externa –o categórica– de los procesos de identificación no solo es de gran relevancia sino que ha sido dejada de lado en la mayoría de trabajos donde se teoriza sobre la identidad social. La auto-identificación es sólo una parte de la historia (y no necesariamente la más importante).⁵

El estudio con los Yanaconas de Popayán demuestra que su iniciativa de consolidarse como comunidad indígena urbana ha chocado con la renuencia de otros actores (organizaciones indígenas y entidades del Estado) a reconocer la legitimidad de su suscripción a esa categoría, lo que en el fondo refleja una compleja dinámica de intereses de poder. Los detalles sobre las tensiones entre los Yanaconas de Popayán y diferentes actores en torno al reconocimiento de su condición de indígenas urbanos, y la importancia de este reconocimiento como un recurso político en un marco multicultural, serán desarrollados en la siguiente sección.

2. Relaciones de los Yanaconas de Popayán con otros indígenas y con el Estado

Los indígenas Yanaconas de la ciudad de Popayán iniciaron un proceso de migración y asentamiento en la capital del Cauca a principios de los años 50. Hoy en día superan los 1.100 individuos y están agrupados en cerca de 300 núcleos familiares distribuidos en distintas áreas de la ciudad (CYP, 2003). Desde 1990 comenzaron a organizarse como comunidad indígena en la ciudad, y en 1997 formaron el Cabildo Yanaco-na de Popayán, CYP. Sin embargo, a pesar de verse a sí mismos como miembros del pueblo Yanaco-na (cuyas comunidades de origen están en el Maci-

⁴ *Ibidem.*

⁵ *Ibidem.*

zo Colombiano), los integrantes del Cabildo de Popayán han enfrentado múltiples obstáculos para recibir el reconocimiento como comunidad indígena urbana por parte de las organizaciones indígenas del departamento y por parte del gobierno nacional. El Cabildo Mayor Yanacona, CMY (máxima autoridad del pueblo Yanacona) y el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC (importante entidad a nivel departamental) sólo otorgaron su aval en 1999, dos años después de la fundación del CYP. La realidad nacional no es mejor: para febrero de 2007, el CYP no había recibido el reconocimiento como comunidad

indígena urbana por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, DAI.⁶

Como se verá, el cuestionamiento a la legitimidad de la identidad indígena de los Yanaconas de Popayán es una constante que atraviesa sus relaciones con otros actores locales y nacionales. Las ideas expuestas a continuación se derivan de entrevistas con miembros del CYP, del CMY, de funcionarios de la DAI en Popayán, y de una revisión exhaustiva de la correspondencia intercambiada entre las distintas entidades. La tabla 1 presenta un panorama general de este intercambio.

Tabla 1. Correspondencia del Cabildo Yanacona de Popayán con entidades externas*

Organización	Documentos enviados a la organización (%)	Documentos recibidos de la organización (%)
Cabildos Yanaconas del área rural	11,9	21
CMY	3,1	11,5
CRIC	10	20,6
Otras organizaciones y actores indígenas	8,5	2,8
Gobierno municipal	34,2	18,2
Gobierno departamental	6,2	2,8
Gobierno nacional	11,2	15
Otras entidades (comerciantes, medios de comunicación, empresas de servicios de salud privadas, etc.)	15	8
Total	100	100

* A lo largo del estudio se catalogaron 1.841 documentos de los archivos del CYP, generados entre enero de 1997 y diciembre de 2001. La correspondencia entre miembros del cabildo urbano no se incluye en esta tabla.

⁶ En la actualidad, el nombre de esta entidad ha cambiado a Subdirección de Asuntos Indígenas, y está adscrita a la Dirección de Etnias, Ministerio del Interior. Sin embargo, a lo largo del texto se empleará el nombre anterior (o la sigla equivalente DAI), para ser consistente con la denominación que aparece en la mayor parte de la correspondencia del Cabildo Yanacona de Popayán, con excepción de documentos o comunicaciones recientes.

2.1. Relaciones con organizaciones indígenas

Desde su conformación en 1997, el CYP ha mantenido relaciones con diferentes organizaciones indígenas que pueden agruparse en tres categorías: a) cabildos Yanaconas rurales; b) Cabildo Mayor Yanacona (CMY) y Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC); y c) otras organizaciones indígenas (ONIC, senadores y representantes a la Cámara, etc.). El presente análisis sólo tomará en cuenta las dos primeras, dada su importancia para el tema que nos ocupa.

Para poder entender los vínculos entre el CYP y los cabildos Yanaconas rurales es necesario remitirse al Plan de Vida Yanacona, un programa de desarrollo colectivo elaborado por el CMY que es considerado como la ruta principal hacia la consolidación del pueblo Yanacona. Los puntos fundamentales de las “raíces de la identidad Yanacona” están descritos en detalle en un documento derivado del Plan llamado “Reconstruyendo la casa Yanacona”⁷, que fue distribuido entre todas las comunidades Yanaconas urbanas y rurales. Las descripciones combinan alusiones bucólicas a “una cultura ancestral que se remonta varios siglos atrás y que desciende de la cultura Inca”⁸, con pronunciamientos pragmáticos acerca de las diferentes estrategias para mejorar la situación de los Yanaconas.

El documento incluye, además, un listado de lo que se consideran los rasgos distintivos del pueblo Yanacona, entre los que sobresalen: formas tradicionales de trabajo agrícola, gastronomía, intercambio de productos, atuendos tradicionales, y estructura familiar y del cabildo.

La mayoría de relaciones entre el CYP y los demás cabildos Yanaconas se dan en torno a la evocación y el fortalecimiento de estos elementos tradicionales. Así, los encuentros deportivos y los eventos artísticos (organizados generalmente en áreas rurales) sirven como espacios para comer sango y prin-gapatas (sopas tradicionales), presentar sainetes y declamaciones de poesía en quechua (considerada la lengua tradicional de los Yanaconas, que en la actualidad son hispanoparlantes), y discutir temas de interés colectivo bajo la tutoría de los taitas (autoridades mayores del pueblo Yanacona). Sin embargo, dado que la mayoría de rasgos tradicionales hacen alusión a una vida rural, los cabildantes urbanos quedan en desventaja y su participación en los encuentros termina siendo planteada más en términos de recuperación de valores que de su mantenimiento. En este sentido es elocuente que dentro de los principales objetivos del CYP en el año 2000 estuviera la “Creación del programa de capacitación y rescate de los valores del pueblo Yanacona, dirigido a

⁷ CMY, Cabildo Mayor Yanacona (2000). *Reconstruyendo la Casa Yanacona*, Popayán, Cabildo Mayor Yanacona.

⁸ *Ibidem*, p.10.

la niñez y la juventud del Cabildo Indígena Yanacona de Popayán⁹. De hecho, el fomento de estas actividades ocupa un lugar muy importante en la estrategia del CYP para consolidarse como una comunidad indígena legítima ante los demás cabildos Yanaconas.

Las relaciones con el CMY y el CRIC tienen un carácter mucho más formal y han girado en torno al tema del reconocimiento del CYP como comunidad indígena urbana. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con las comunidades rurales Yanaconas, este intercambio ha sido más accidentado. El testimonio de Aristides Piamba, miembro fundador del Cabildo, es ilustrativo al respecto:

Nosotros hablamos con la gente de la DIYIMAC, los mismos que luego organizaron el Cabildo Mayor Yanacona [CMY]. Fuimos a varios encuentros en [las comunidades rurales de] Bolívar y Guachicono, porque estábamos dispuestos a ir a donde fuera para saber qué teníamos que hacer para armar nuestra organización... Había todo tipo de gente en estos encuentros, generosos y envidiosos... algunas personas de la comunidad rural nos animaban a seguir adelante, nos prestaban documentos para leer y todo... nos daban hospedaje y todo... otros, sobretodo los del Cabildo Mayor, no decían nada pero los veíamos allí, callados, como celosos, como

si les preocupara que nosotros [los urbanos] les fuéramos a quitar la plata de las transferencias del gobierno o quién sabe qué.¹⁰

Si bien el CYP tuvo guías claras desde su formación acerca de cómo obtener el aval del Cabildo Mayor (la mayoría de la correspondencia intercambiada por las dos organizaciones entre 1996 y 1999 se relaciona con ese punto), éste sólo fue otorgado en 1999. El significativo retraso puede atribuirse, al menos parcialmente, a la percepción entre las autoridades rurales de que los urbanos carecen de legitimidad para acceder a la condición de indígenas, como se evidencia en una conversación con el Gobernador Mayor del Pueblo Yanacona de 2003:

Manuel Sevilla: ¿Cuál es su opinión sobre el Cabildo Yanacona de Popayán?

Egidio Chimborazo: Bueno, sin territorio es muy poquito lo que puede hacer un gobernador para dirigir a su gente, para ejercer autonomía o control social... En las áreas rurales se hace mucho pero en la ciudad es muy difícil que la gente trabaje unida... En lo que tiene que ver con la identidad, la gente de la ciudad sólo come pasta y arroz y se olvidan de todo lo tradicional... No respetan los usos y costumbres y ni siquiera les gusta la comida tradicional.

⁹ CYP, Cabildo Yanacona de Popayán (2000). *Proyecto de recuperación cultural*, Archivos del cabildo CYP, Popayán.

¹⁰ Entrevista con el cabildante Aristides Piamba, 42. Gobernador CYP, período 2001.

MS: ¿Cuál es su opinión sobre las personas que no nacieron en los resguardos ancestrales? ¿Pueden ser reconocidos como indígenas?

EC: Las personas que nacieron por fuera de los territorios ancestrales no pueden ser reconocidas a menos que mantengan los usos y costumbres, y que los respeten... Pero como dije antes, eso rara vez pasa con los urbanos. El indio nace, no se hace.

MS: Gobernador, ¿es justo decir que los Yanaconas urbanos son tan Yanaconas como los rurales?

EC: Bueno, ellos son Yanaconas pero no tanto¹¹.

Esta renuencia por parte de las directivas del CMY a reconocer la condición de comunidad indígena a los Yanaconas de Popayán tiene que ver, en gran parte, con que éstos no presentan en su cotidianidad muchos de los rasgos que se consideran tradicionales y que están mencionados en el Plan de Vida. El criterio es altamente problemático pues, en la mayoría de los casos, esta ausencia de rasgos tradicionales se debe a que no tienen mucho que ver con las dinámicas de vida urbana. Pese a esto, el criterio se ha mantenido.

El CRIC, como es bien sabido, es una de las mayores organizaciones indígenas del país, con presencia en los departamentos del Cauca, Valle del

Cauca y partes de Nariño. Con oficinas ubicadas en la parte central de Popayán, el Consejo es considerado un referente de gran importancia nacional en lo que respecta al desarrollo e implementación de políticas indígenas. Las relaciones directas entre el CYP y el CRIC han sido mucho menos frecuentes que aquellas con el CMY, pero tratan el mismo punto: la obtención de un aval como organización indígena legítima. La pieza de correspondencia más antigua entre ambas entidades es una carta fechada el 22 de julio de 1997, donde el primer gobernador del CYP manifiesta que:

Reconocemos la importancia del CRIC para todos los resguardos del Departamento, en todo lo que tiene que ver con programas de salud, educación y distribución de tierras. Por lo tanto, con todo respeto, solicitamos el reconocimiento por parte de su organización para el Cabildo Indígena Urbano Yanaconas [sic], asentado en la ciudad de Popayán.¹²

La respuesta llegó dos meses después. En una amable comunicación, el representante del CRIC felicita a los miembros del naciente CYP por su iniciativa y hace una serie de recomendaciones sobre los requisitos para obtener reconocimiento formal:

Es recomendable e importante que, en el proceso que su organización inició hace ya varios años, Ustedes sean ex-

¹¹ Entrevista con Emigdio Chimborazo, Gobernador Mayor Yanacona, período 2003.

¹² Papamija, Laurentino (1997). Carta al CRIC, Archivos del cabildo, CYP, Popayán.

tremadamente cuidadosos para evitar una situación innegable: puede haber personas tratando de hacerse pasar por Yanaconas, tratando de ser adoptados como tal, motivados por intereses personales. Esto podría traer serias consecuencias¹³.

Y más adelante:

Dentro de las tareas que nos han sido asignadas [como organización regional] está la de mantener las buenas relaciones entre las comunidades indígenas de la región y sus autoridades respectivas, que en su caso es el Cabildo Mayor Yanacona. Le recomendamos que se remita a esa instancia para cualquier solicitud futura.

Las restantes cartas y oficios enviados entre 1997 y 1999, así como algunas entrevistas sobre este período, evidencian una posición clara del CRIC: sus funcionarios no estaban dispuestos a apoyar ninguna solicitud indígena por parte de un grupo que no tuviera reconocimiento por parte de su autoridad inmediata. Para los Yanaconas urbanos, esto significa que la decisión volvía a quedar en manos del CMY, con las dificultades y prejuicios ya presentados.

Este énfasis en las jerarquías internas, que algunos autores identifican como un rasgo característico del

CRIC¹⁴, también puede asociarse con lo que el director local de la Dirección de Asuntos Indígenas (DAI) en 2002 definió como un “repentino auge de la identidad” en el país durante los años 90:

Mire, no le miento, para esa época empezaron a aparecer cabildos por todas partes. Con decirle que entre 1998 y 2002 usted podía abrir *El Tiempo* y encontrar clasificados que decían “¿Quiere ser indígena? Nosotros podemos registrarlo por \$150.000”. Claro, esos eran casos extremos, pero nosotros en Asuntos Indígenas, e incluso los del CRIC, estábamos prevenidos porque más de una vez algún vivo trató de engañarnos... Y los que de verdad eran indígenas terminaron afectados por la desconfianza.¹⁵

Esto nos lleva a nuestro siguiente punto, la relación entre el CYP y las entidades oficiales.

2.2. Relaciones con entidades oficiales

Existen dos tipos de interlocutores oficiales con los que el CYP mantiene contacto permanente: entidades locales (i.e., distintas divisiones de la Alcaldía Municipal) y entidades nacionales (i.e., la DAI).

La Alcaldía Municipal de Popayán ha sido, sin duda, el principal interlocu-

¹³ Anacona, Tarcisio (1997). Carta al CYP enviada por el CRIC, Archivos del cabildo, CYP, Popayán.

¹⁴ Gros, Christian (1991). *Colombia indígena: Identidad cultural y cambio social*, Bogotá, Fondo Editorial Cerec.

¹⁵ Entrevista con Jaime Bastidas-Busch, Director de la Dirección de Asuntos Indígenas en Popayán para el año 2002.

tor no indígena de los Yanaconas urbanos. A diferencia de lo ocurrido con el CMY y el CRIC, esta relación no empezó con la solicitud directa de un aval, sino que se derivó de los contactos establecidos desde principios de los 90 entre algunos migrantes Yanaconas – agrupados en la Asociación de Indígenas del Cauca, ASINDUC– y la Secretaría de Salud Municipal. Así, muchos líderes de la antigua ASINDUC que pasaron a ser directivos en el CYP continuaron su cabildeo para mantener los beneficios de los que ya gozaban en cuanto a servicio de salud para los asociados. Sin embargo, el tránsito de asociación a cabildo indígena (de ASINDUC a CYP) impuso numerosas restricciones para seguir teniendo acceso a servicios oficiales; la principal de ellas fue que, una vez constituidos como cabildo, necesitaban el reconocimiento oficial de las autoridades indígenas (CMY y CRIC) y del gobierno para recibir cualquier recurso o servicio.

Ante esta realidad, los líderes del CYP iniciaron un intenso intercambio de cartas con la oficina local de Asuntos Indígenas y con distintas dependencias del municipio, centrándose en el punto crucial del reconocimiento estatal. Finalmente, el 21 de abril de 1997, el CYP fue posesionado por la Alcaldía del Municipio de Popayán, que acataba así una recomendación escrita emitida por la oficina principal de Asuntos Indí-

genas en Bogotá (CYP, 1997). En términos prácticos, esto significa que el Municipio de Popayán reconoció la presencia de un cabildo indígena Yanacoña dentro de los límites de la ciudad. Sin embargo, es importante prestar atención a los tecnicismos asociados: la recomendación de la DAI Bogotá, de instalar formalmente al CYP, no acarrea el reconocimiento por parte del gobierno municipal ni nacional como comunidad indígena urbana. A pesar de la contradicción, esta situación continúa y, para 2007, el CYP aún no cuenta con tal reconocimiento¹⁶.

La posesión del CYP fue el primer paso hacia la recuperación del acceso a los servicios de salud que, de acuerdo con la Constitución, deben ser gratuitos para los indígenas. El segundo paso fue la elaboración de un censo general de población. Este requisito, un registro extremadamente detallado de los cabildantes que sirve como guía para las autoridades municipales de salud, se convirtió en una complicada prueba para el cabildo. Sin mayores fondos ni recurso humano para elaborar el listado, los integrantes del CYP necesitaron más de un año para reunir toda la información solicitada, y sólo hasta septiembre de 1998 pudieron recibir los carnés para acceder al régimen subsidiado de salud nacional.

En cuanto a los interlocutores nacionales, la Dirección Nacional de

¹⁶ Comunicación personal de funcionario de la Dirección de Etnias, Subdirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior, febrero 20 de 2007.

Asuntos Indígenas es la entidad con la cual el CYP ha mantenido mayor nivel de comunicación. Conviene anotar que las políticas estatales hacia las comunidades indígenas urbanas han cambiado de forma radical a lo largo de los últimos veinte años, y que, en la actualidad, la DAI es la encargada de administrarlas desde Bogotá. La entidad fue creada en 1960 como una división del entonces Ministerio de Gobierno, hoy llamado Ministerio del Interior y de Justicia; sin embargo, su aparición no puede considerarse como un gran avance en pro de la situación de los indígenas, pues en sus orígenes carecía de mayor valor práctico y estaba claramente sujeta a intereses políticos gubernamentales¹⁷. El cambio real se observó durante la primera mitad de los años 80, con la formulación del Programa Nacional de Desarrollo de las Poblaciones Indígenas, una estrategia global para mejorar las condiciones de cerca de 450 mil indígenas que vivían en el país¹⁸, y la promulgación de los Decretos 2230 de 1980 (que reglamentó la creación del Comité Nacional de Lingüística Aborigen), 1217 de 1986 (que exime a los profesores indígenas en las áreas rurales del requisito de tener un título profesional en docencia), y la Resolución 9549 de 1986 (que creó un sistema es-

pecial de educación para la formación de profesores indígenas).

A principios de la década del 90 se dio un “despertar” de la identidad indígena¹⁹, motivado, entre otros factores, por el viraje de las políticas gubernamentales hacia el multiculturalismo. Esto eventualmente condujo a un incremento en las solicitudes de autonomía por parte de las comunidades indígenas²⁰, a lo que el gobierno respondió con la expedición de una serie de leyes y decretos reguladores. Uno de ellos, de gran relevancia para el caso que nos ocupa, es el Decreto 1088 de 1993 por medio del cual “se regula la creación de cabildos y/o Autoridades Indígenas Tradicionales”. El Decreto inicia con una serie de consideraciones sobre la relevancia de las asociaciones indígenas en el país, establece algunos puntos sobre los bienes y recursos de estas asociaciones, y finalmente especifica que es obligatorio para toda organización registrarse ante la DAI para poder recibir la autorización de funcionamiento como cabildo indígena. Dentro de los requisitos para solicitar esta autorización, el desarrollado en el parágrafo al Artículo 12 del Decreto reviste particular interés:

Además del documento de posesión emitido por el Alcalde Municipal, de

¹⁷ Gros, op.cit., pp.272-276.

¹⁸ *Ibidem*, p.280

¹⁹ Roger, Kimberley Louise (1994). *Indigenous peoples and the nation state: towards self-determination in Colombia?*, M.A. Thesis. Ottawa, National Library of Canada.

²⁰ Gros, Christian. 2000. *Políticas de la etnicidad: Identidad, Estado y modernidad*. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, p.101

acuerdo con la Ley 89 de 1890, todos los solicitantes deben presentar una constancia de la Dirección Nacional de Asuntos Indígenas donde se certifique que el grupo es una autoridad indígena tradicional, y se precise su jurisdicción territorial.²¹

En la práctica, esto significa que a partir de la segunda mitad de la década del 90 la DAI recibió la descomunal tarea de certificar la validez de cientos de grupos que solicitaban el reconocimiento de su estatus como comunidades indígenas. En la actualidad, dicha certificación se expide luego de un “estudio etnológico”, que es comisionado por la DAI a profesionales en las ciencias sociales y que generalmente se centra en verificar la presencia de rasgos tradicionales observables, muy similares a los que el CMY exalta como constitutivos de la identidad Yanacona: gastronomía tradicional, ceremonias y rituales, lengua y atuendo propios, y referente territorial.²²

La sobrecarga de trabajo asignada a la DAI necesariamente tuvo un efecto en la aplicación de las políticas hacia los indígenas, y se dio un viraje desde la “aprobación total de todo lo indígena” que había caracterizado a la Dirección²³, hacia el estudio extremadamente cau-

teloso –y lento– de todas las solicitudes.

Después de la reforma Constitucional hubo una especie de boom de los resguardos. Empezaron a aparecer grupos en todas partes haciendo reclamos de tierras, diciendo que eran indígenas que por una u otra razón habían perdido algunas de sus costumbres pero que continuaban siendo indígenas... Las políticas anteriores, las de apoyo total, tuvieron que ser modificadas porque de otra manera nos habríamos llenado de cabildos piratas... de gente que estaba allí sólo por los beneficios... Hubo incluso políticos en campaña que le ofrecieron a la gente organizarlos en resguardos.²⁴

Para principios de 1998 la situación se tornó muy compleja, pues había cerca de 500 solicitudes de aprobación de cabildos a nivel nacional represadas en espera de estudio. Aunque muchas de ellas eran rurales, el entonces Director de la DAI en Popayán sostiene que “había un importante número de grupos urbanos que aspiraban a convertirse en cabildos legales”.²⁵ Esto condujo a un cambio definitivo para los Yanacunas de Popayán, pues los requisitos para el reconocimiento oficial de comunidades indígenas urbanas se hicieron más complejos. Según comunicación perso-

²¹ Gómez Vargas, John Harold (2002). *Legislación indígena colombiana*. Bogotá, Fundación Gaia, p.430.

²² Comunicación personal de funcionario de la Dirección de Etnias, Subdirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior, febrero 20 de 2007.

²³ Entrevista con Jaime Bastidas-Busch, op.cit.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Ibidem*.

nal de la Dirección de Etnias, el procedimiento para el reconocimiento incluye, por una parte, la presentación de una serie de documentos por parte de la comunidad aspirante (solicitud formal, censo actualizado, reglamento interno y otros antecedentes); además de esto, la comunidad debe contar con un estudio etnográfico –financiado por la Dirección de Etnias– que respalde su solicitud. La comunicación no incluyó mayores detalles acerca de la metodología, los criterios o los términos del estudio, pero fue explícita en cuanto a que éste sólo puede ser comisionado por la Dirección y que hay una larga lista de aspirantes a ser reconocidos como comunidad indígena urbana.²⁶

3. El reconocimiento condicionado y sus implicaciones para los indígenas urbanos

Como hemos visto, los Yanaconas radicados en la ciudad de Popayán han recorrido –y en el caso de la DAI, aún recorren– un arduo camino para obtener el reconocimiento como comunidad indígena urbana.

En el caso específico de la búsqueda del reconocimiento por parte de organizaciones indígenas departamentales como el CMY y el CRIC, pueden observarse de forma sistemática la reificación de la identidad indígena y el

excesivo énfasis en los rasgos considerados como tradicionales (o, por lo menos, establecidos como tal en el Plan de Vida Yanacona). Los testimonios de líderes Yanaconas rurales muestran una característica adicional: existe una especie de línea continua de la identidad indígena, con altos y bajos niveles de “indigenidad” en cada uno de sus extremos. Los primeros corresponderían a la presencia de rasgos de identidad observables, asociados principalmente a contextos rurales; los segundos se caracterizan por ausencia de rasgos observables y están asociados a la vida urbana.

El fenómeno de la reificación de la cultura (en nuestro caso, de la “cultura indígena”) fue abordado por Rappaport y Dover²⁷ en su estudio sobre la construcción de la diferencia entre legisladores indígenas que tomaron parte en la reforma constitucional de 1990. Los autores coinciden en que este fenómeno, donde la identidad es reducida a unos cuantos rasgos seleccionados o construidos como una alternativa para crear visibilidad y unidad, también se encuentra en asociaciones indígenas de otras regiones latinoamericanas, y sostienen que ha sido una de las estrategias centrales del “despertar indígena” observado a finales de los 90²⁸.

Si bien puede haber tenido gran éxito al momento de reformular el debate

²⁶ Comunicación personal de funcionario de la Dirección de Etnias, Subdirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior, febrero 20 de 2007.

²⁷ Rappaport, Joanne and Robert V.H. Dover (1996). *The construction of difference by native legislators: Assessing the impact of the Colombian Constitution of 1991*, en *Journal of Latin American Anthropology*, num. 1(2), pp.22-45.

²⁸ Gros, op.cit., p.111; Rappaport y Dover, *Ibidem*.

sobre la situación de los indígenas en el mapa político de la región, y marcha acorde con el tono impuesto por las nuevas políticas multiculturales, el condicionamiento del reconocimiento a la presencia de rasgos observables –la identidad reificada– es altamente perjudicial para las comunidades indígenas urbanas por varias razones.

Primero, los símbolos considerados por el CMY como la base de la identidad Yanacona son esencialmente rurales y sólo pueden ser concebidos en el contexto de los resguardos ancestrales ubicados en el Macizo Colombiano (el escarpado complejo montañoso ubicado al sur del país). Más aún, los mismos Yanaconas que viven en el campo distan del modelo ideal de identidad Yanacona, pues los tradicionales utensilios de madera han sido reemplazados por herramientas metálicas para el cultivo, y los pantalones de lana y sombreros de fieltro han dado paso a jeans y gorras de béisbol.

Segundo, muchos de los símbolos oficiales de la identidad Yanacona están ausentes de la vida de los cabildantes urbanos porque simplemente son poco prácticos para la supervivencia en la ciudad. Por mencionar sólo algunos ejemplos, comer arroz, fideos y plátano frito es mucho más barato que comer alimentos tradicionales; igualmente, las posibilidades de cosechar la propia comida son muy reducidas debido a las condiciones de estrechez que predominan en las casas de los barrios pobres de Popayán donde viven los Yanaconas.

Tercero, un hecho demostrable es que buena parte del éxito actual de los movimientos indígenas en Colombia se debe a la familiarización de los líderes indígenas con las dinámicas urbanas y las distintas ventajas que ello conlleva: acceso y manejo de los medios masivos de comunicación, visibilización ante otras entidades nacionales e internacionales, capacitación y educación, etc. Más aún, el tránsito constante de funcionarios Yanaconas entre los resguardos ancestrales y las oficinas del CMY, el CRIC y la DAI en Popayán sería mucho más difícil si no existieran puntos de llegada en la ciudad. Sin embargo, la equivalencia entre condición urbana y pérdida de identidad colectiva indígena (o de sentimiento de pertenencia, para ser coherentes con la definición propuesta), que puede entretenerse en las políticas del CMY y del CRIC, no sólo ignora la importancia de la conexión campo-ciudad sino que la ataca duramente.

Al mismo tiempo, la relación entre el CYP y estas organizaciones termina siendo puesta en los mismos términos que ha establecido el Estado: el CRIC condiciona su aval a la existencia de un reconocimiento por parte del CMY; el CMY condiciona su aval a la presencia de rasgos explícitos de identidad; y dado que los cabildantes urbanos tienen enormes dificultades para vivir en la ciudad bajo parámetros ideales inspirados en ambientes rurales, el anhelado reconocimiento tarda en llegar. Incluso, cuando finalmente es otorgado, la legítimi-

dad de la comunidad es cuestionada de forma constante.

En lo que respecta a la posición estatal, los datos acerca de los requisitos para obtener el reconocimiento por parte de la Dirección de Etnias son escasos. Para junio de 2007 no existe en su página de Internet un protocolo establecido al respecto, ni claridad acerca de los criterios o la metodología del estudio complementario que sustenta la solicitud de un grupo de indígenas aspirantes al reconocimiento.

Sin embargo, esta misma ausencia de información y, en términos más amplios, la extrema cautela en torno al caso de las comunidades indígenas urbanas por parte de la Dirección, permiten pensar en una problemática tendencia en las políticas indígenas colombianas. Se hace evidente que el respeto por las diferencias culturales (que, se supone, es la piedra angular del multiculturalismo) pasa en nuestro caso por la aprobación de un inventario cultural de rasgos establecidos por una entidad rectora. La situación es más crítica en otras áreas donde la supervivencia de las comunidades indígenas está en juego (transferencias de dinero, acceso a servicios de salud y educación, apoyo a iniciativas de desarrollo, etc.), pues allí las cosas se hacen a la manera que imponga el Estado. Conviene aclarar que esta situación no es exclusiva de Colombia, como Jackson y Warren comentan en

una revisión reciente de los movimientos indígenas en América Latina:

El impacto de las reformas neoliberales sobre las iniciativas de movilización indígena sigue siendo motivo de arduos debates. Claramente, las reformas, en su esfuerzo por fortalecer la sociedad civil a través de políticas de descentralización, han generado tanto condicionamientos como oportunidades para los pueblos que buscan reconocimiento y mayor poder... La supuesta neutralidad multicultural del neoliberalismo permite que distintas formas de opresión histórica y política permanezcan ignoradas. Se crea entonces la ilusión de que hay un campo de juego con oportunidades equitativas, y los cuestionamientos sobre temas de racismo, poder y privilegio pasan a un segundo plano.²⁹

A su vez, es posible observar que no existe unidad monolítica en los movimientos indígenas, como algunas visiones románticas sugieren. Son, como es apenas normal en las sociedades humanas, escenario de tensiones políticas y de intereses particulares. Al condicionar su apoyo a los cabildos urbanos a la presencia de rasgos tradicionales, organizaciones indígenas como el CMY y el CRIC terminan jugando del mismo lado del Estado, lo que es paradójico para entidades que surgieron del seno de movimientos defensores de los derechos indígenas colectivos.

²⁹ Jackson, Jean y Kay B. Warren (2005). "Indigenous Movements in Latin America, 1992-2004: Controversies, Ironies, New Directions", en *Annual Review of Anthropology*, num. 34, pp.549-573.

El caso de las comunidades indígenas urbanas —reconocidas o en pugna por serlo— plantea una serie de interrogantes a investigadores y a las comunidades mismas. Se hace necesario, por una parte, documentar los distintos escenarios donde se aplican las políticas multiculturales, con la conciencia de que bajo un pretendido respeto por la diversidad cultural, subyacen distintas formas de dominación y exclusión. Al mismo tiempo, conviene repensar las concepciones reificadas y reificantes de identidad indígena asociadas a inventarios culturales que muchas veces se ajustan más a los intereses de las distintas organizaciones —estatales e indígenas— que a la realidad de individuos que luchan día a día por combinar sus profundas convicciones culturales con las exigencias de la vida en la ciudad.

Bibliografía

- Anaconda, Tarcisio (1997). Carta al CYP enviada por el CRIC. Archivos del cabildo, CYP, Popayán.
- CMY, Cabildo Mayor Yanacoana (2000). *Reconstruyendo la Casa Yanacoana*. Popayán, Cabildo Mayor Yanacoana.
- CYP, Cabildo Yanacoana de Popayán (2003). Censo general de población. Archivos del Cabildo, CYP, Popayán.
- _____ (2000). Proyecto de recuperación cultural. Archivos del cabildo, CYP, Popayán.
- _____ (1997). Comunicación de la Dirección General de Asuntos Indígenas—Ministerio del Interior, a la Alcaldía de Popayán. Archivos del cabildo, CYP, Popayán.
- Fleras, Augie y Jean Leonard Elliot (1992). *Multiculturalism in Canada: the challenge of diversity*. Scarborough, Nelson Canada.
- Gómez Vargas, John Harold (2002). *Legislación indígena colombiana*. Bogotá, Fundación Gaia.
- Gros, Christian (2000). *Políticas de la etnicidad: Identidad, Estado y modernidad*. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- _____ (1991). *Colombia indígena: Identidad cultural y cambio social*. Bogotá, Fondo Editorial Cerec.
- Jackson, Jean y Kay B. Warren (2005). “Indigenous Movements in Latin America, 1992-2004: Controversies, Ironies, New Directions”. *Annual Review of Anthropology*. 34:549–73
- Jenkins, Richard (2000). “Categorization: Identity, social process and epistemology”. *Current Sociology*, 48(3):7-25
- Melo, Jorge Orlando (2006). “Contra la identidad”, en *Revista El Malpensante*, noviembre-diciembre, 74:85-98.
- Papamija, Laurentino (1997). Carta al CRIC. Archivos del cabildo, CYP, Popayán.
- Rappaport, Joanne y Robert V.H. Dover (1996). “The construction of difference by native legislators: Assessing the impact of the Colombian Constitution of 1991”. En *Journal*

of Latin American Anthropology,
1(2):22-45.

Roger, Kimberley Louise (1994). *Indigenous peoples and the nation sta-*

te: towards self-determination in Colombia? M.A. Thesis. Ottawa, National Library of Canada.